Asunción, 22 de marzo de 2019.-

S.R. /D.O.C. N° 14/2019.

Señor:
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

La que suscribe, responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de exponer el motivo por el cual se adopta la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA INSTITUCIÓN" PLURIANUAL (ID Nº 363.468):**

Se adopta esta modalidad de Contrato Abierto atendiendo a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY N° 2051/203 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLCUIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017" en la que se menciona que la modalidad "Contrato Abierto", *será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de la vigencia del contrato*, al respecto y considerando la naturaleza del servicio requerido, no resulta posible determinar con exactitud las cantidades mínimas y máximas a ser solicitadas por evento, que será administradas en función a la necesidad surgente y a la disponibilidad presupuestaria respectiva durante la vigencia del contrato y atendiendo al artículo 36 de la Ley 2051/03, párrafo tercero, menciona que la ***"La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo total del Contrato"***, sobre lo mencionado se confirma la disponibilidad presupuestaria según consta en el CDP remitido, para el presente Ejercicio Fiscal y para cubrir compromisos de los años 2020 se encuentran supeditado a la aprobación del presupuesto para ese ejercicio fiscal, para la celebración del Contrato previsto, además atendiendo a la razonabilidad es una forma de optimizar los recursos financieros durante la vigencia del contrato con un **monto mínimo** de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) y un **monto máximo** de guaraníes cuarenta millones (40.000.000).-

Sin otro en particular, me despido cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección de la U.O.C.